



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR
ALEX JAVIER ORELLANA SAMANIEGO A
FAVOR DEL SEÑOR ANGEL BOLIVAR VEGA
OCHOA.-

CUANTIA: \$ 50.00

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo
nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República
del Ecuador, hoy diecisiete de Julio del dos mil
siete; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario
Público Primero de este cantón comparecen, por sus
propios derechos: por una parte, como cedente, el señor
Alex Javier Orellana Samaniego quien declara ser
ecuatoriano, soltero, comerciante, domiciliado en la
cabecera cantonal de El Guabo y ocasionalmente en
esta ciudad y, por otra parte, como cesionario, el
señor Angel Bolívar Vega Ochoa quien declara ser
ecuatoriano, soltero, empleado, domiciliado en El Guabo
y ocasionalmente en esta ciudad.- Los comparecientes
son mayores de edad, capaces ante la ley quienes
justifican su identidad personal con las respectivas
Cédulas de Ciudadanía que me fueron presentadas.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
pública DE CESION DE PARTICIPACIONES, a la que
proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento
me presentan la minuta que copio.- - - - -
SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

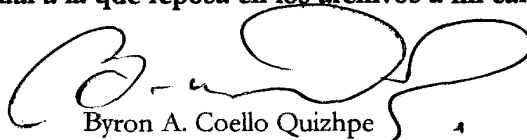
1/ La CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de
2 las siguientes estipulaciones:-----
3 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de
4 la presente escritura pública, el señor Alex Javier
5 Orellana Samaniego, soltero, comerciante, mayor de
6 edad, domiciliado en El Guabo, por sus propios
7 derechos a quien en lo posterior para los efectos de
8 este instrumento se lo podrá llamar el "Cedente" y,
9 por otra, el señor Angel Bolívar Vega Ochoa,
10 soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en El
11 Guabo, por sus propios derechos, a quien para los
12 mismos efectos se lo podrá denominar el "Cesionario".-
13 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía COTORBAN C. LTDA.,
14 fue constituida mediante escritura pública, otorgada el
15 once de Octubre del dos mil seis, ante el señor
16 Notario Primero del cantón Machala, Doctor Milton
17 Serrano Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil
18 del cantón El Guabo el nueve de Noviembre del dos
19 mil seis con el número treinta y seis del Registro
20 y bajo el número mil veintiuno del Repertorio; b) El
21 señor Alex Javier Orellana Samaniego es propietario de
22 ciento treinta y tres participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una
24 suscritas en la constitución de COTORBAN C. LTDA.; c)
25 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
26 COTORBAN C. LTDA., celebrada el veintiséis de Junio
27 del año dos mil siete autorizó, por unanimidad al
28 señor Alex Javier Orellana Samaniego, para que ceda

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

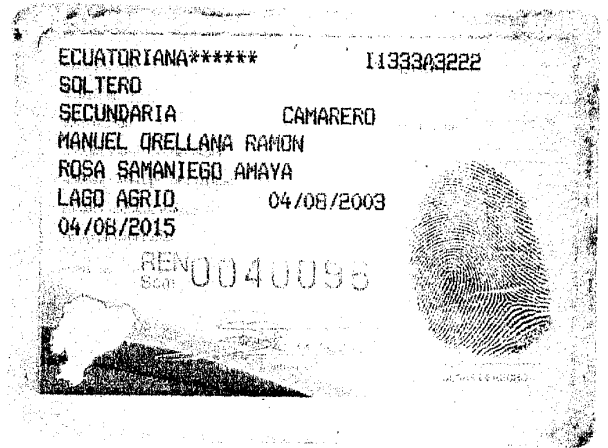
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COTORBAN C. LTDA., CELEBRADA EN EL GUABO EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad del Guabo, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete, siendo las nueve horas de la mañana, se reúnen sin previa convocatoria, en la oficina de la compañía, los socios de la compañía COTORBAN C. LTDA., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente el punto único del orden del día, que también es aprobado por unanimidad: Autorizar a los socios la cesión de participaciones de la compañía.- Preside esta junta la señora Yaira G. Torres Aranda y actúa como Secretario en su calidad de Gerente de la compañía, el señor Byron A. Coello Quizhpe quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los señores, Byron Arturo Coello Quizhpe, propietario de 134 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 34 % del capital suscrito de la compañía, la señora Yaira Germania Torres Aranda, propietaria de 133 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 33 % del capital suscrito de la compañía y el señor Alex Javier Orellana Samaniego, propietario de 133 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 33 % del capital suscrito de la compañía, por lo que estando representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara la validez de esta junta.- Acto seguido se pasa a tratar el Punto Único del orden del día: Autorizar a los socios la cesión de participaciones de la compañía.- Sobre este punto, la Señora Presidente informa que los señores Ángel Vega Ochoa, Marcelo Conde Tinoco, Fabián Mendieta Renda Carlos Véliz Alvarado, Wilson Ramón Espinoza y Rodrigo Viteri Espinoza, que han sido invitados para que estén presentes en esta junta, tienen interés en adquirir participaciones de la compañía y como los socios fundadores están dispuestos a ceder en todo o en parte las participaciones que a cada uno le corresponden, solicita a la junta aprobar las cesiones de participaciones que entre cedentes y cedatarios han acordado previamente y que detalla a continuación: **UNO.- ALEX ORELLANA SAMANIEGO** cederá las 133 participaciones que tiene en la compañía de la siguiente manera: a) Al señor Ángel Vega Ochoa le cede 50 Participaciones; b) al Señor Marcelo Conde Tinoco le cede 50 participaciones; y, c) al señor Wilson Ramón Espinoza le cede 33 participaciones.- **DOS.- BYRON COELLO QUIZHPE** cederá 84 participaciones de las 134 que tiene en la compañía, de la siguiente manera: a) Al señor Fabián Mendieta Renda le cede 50 participaciones.- b) al señor Wilson Ramón Espinoza le cede 17 participaciones; c) Al señor Rodrigo Viteri Espinoza le cede 17 participaciones.- **TRES.- YAIRA TORRES ARANDA** cederá 83 participaciones de las 133 que tiene en la compañía, de la siguiente manera: a) Al señor Carlos Véliz Alvarado le cede 50 participaciones; b) Al señor Rodrigo Viteri Espinoza le cede 33 participaciones, de forma que cada uno de los invitados presentes entraría a ser socio de la compañía con 50 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE (U.S. \$1,00) UN DÓLAR CADA UNA.- Luego de una corta deliberación la junta aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones de la compañía de acuerdo al detalle presentado por la señora presidente y autoriza que sean elevadas a escritura pública para los fines de ley. En este estado, no habiendo mas puntos que tratar, se procede a la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes, a las diez horas cinco minutos de la mañana.- **f) Byron A. Coello Quizhpe - Socio - Gerente f) Yaira G. Torres Aranda - Socia - Presidente f) Alex Orellana Samaniego Socio.**

CERTIFICO.- Que la copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de Cotorban C. Ltda., celebrada en El Guabo el veintiséis de junio del dos mil siete que antecede, es igual a la que reposa en los archivos a mi cargo.- El Guabo 3 de julio del 2007.


Byron A. Coello Quizhpe
Socio - Gerente

Dr. Milton Toranzo Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

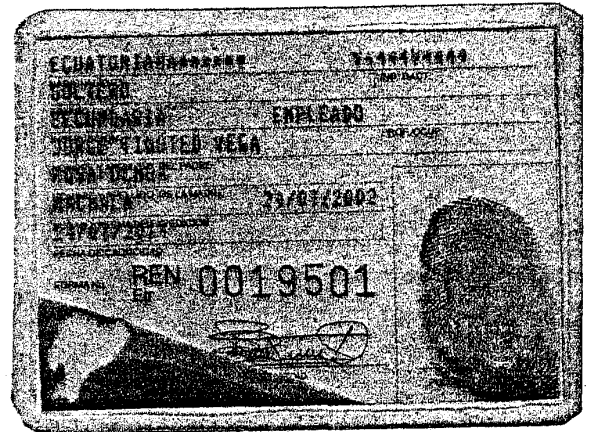
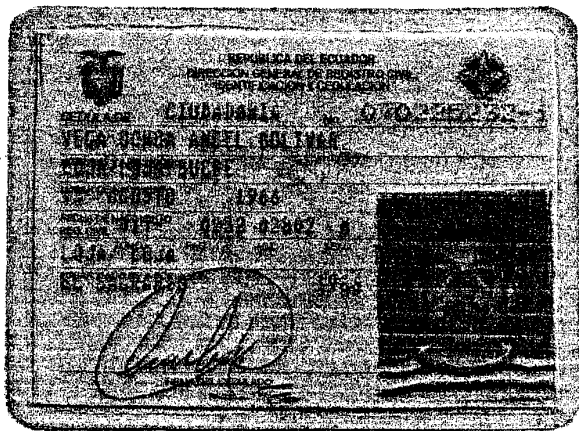
Machala, 17 de Julio del 2007

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibida.

Machala, 17 de Julio del 2007

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

cuatro
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Milton Serrano A.

NOTARIO - PRIMERO

Machala - El Oro



1 cincuenta participaciones de su propiedad a favor del
2 señor Angel Bolívar Vega Ochoa.---
3 TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, de
4 manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna
5 clase que vicie su consentimiento, el cedente cede y
6 transfiere al cesionario, cincuenta participaciones
7 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
8 una, correspondientes a la compañía COTORBAN C. LTDA.
9 recibiendo en pago de las mismas la cantidad de
10 cincuenta dólares (\$ 50,00), de acuerdo a la moneda de
11 uso corriente en el país.---
12 CUARTA.- ACEPTACION.- El Cesionario declara que acepta
13 la cesión de participaciones hechas a su favor y que
14 las paga en su valor nominal al momento de la
15 suscripción de esta escritura en moneda de curso legal
16 y corriente. Los intervinientes declaran que nada
17 tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto.
18 HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante la
19 copia certificada del acta de Junta General
20 Extraordinaria Universal de Socios de COTORBAN C.
21 LTDA., celebrada el veintiséis de Junio del dos mil
22 siete. Sírvasse, señor Notario, agregar los demás
23 requisitos de rigor para la perfecta validez y firmeza
24 de esta escritura.- (firmado).- Ilegible.- (Hay un sello
25 que dice: Clemente Vaca Jérvez, ABOGADO, Reg. Trescientos
26 sesenta y cinco, Col. Abg.: El Oro).---
27 Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes la
28 aprueban en todas sus partes la misma que, con el

- cinco -
Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

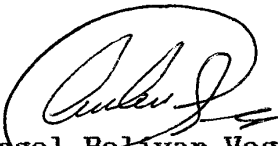


Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

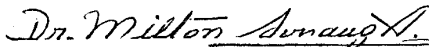
documento que se agrega, quedan elevados a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Alex Javier Orellana Samaniego

C. C. No. 070445545-0

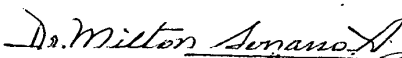

Angel Bolivar Vega Ochoa

C. C. No. 070225232-1


Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fotocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en cinco - fojas que sello y firmo en Machala el veinticuatro de Julio del dos mil siete.-




Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Guabo

9 de Octubre y Sucre (Esq.)

Número de Repertorio: 2007 1086

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 137 a 142 con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([ORELLANA SAMANIEGO ALEX JAVIER en calidad de CEDENTE], [VEGA OCHOA ANGEL BOLIVAR en calidad de CESIONARIO]).



AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO

Firma del Registrador .

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía COTORBAN C. LTDA. otorgada ante mí el 11 de Octubre del 2006, en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones Sociales contenidas en la presente.-

Machala, a 23 de Noviembre del 2007



D. Milton Serrano Aguirre
Dr. Milton Serrano Aguirre
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR